Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

no se ha podido realizar el aviso y satisfaccion, pero luego que las cobranzas produzcan lo bastante, se avisará al Sargento mayor para q.e embie por la cantidad de la Carta de pago.

Asi mismo se ha visto un Escrito de D.n Antonio Zamora presentado en el Tribunal de Justicia, con el que se acompaña un Docum.to de la R.l Junta Superior de medina gubernativa, expedido por noticia que ha tenido, de q.e D.n Salvador Perez, Cirujano, se propasa a ejercer la Medicina contra lo prebenido por las Leyes, sin embargo de haver medico aprobado, encargando a este Ayuntam.to la observancia de la Ley, en su consecuencia = Acordo: Se gue. y cumpla lo q.e prebiene la R.l Junta, y siendo privativa su observancia de la R.l Justicia como q.e ejerce la R.l jurisdiccion, se atempere esta a lo literal de la Ley: Y con consideracion a q.e pende procedimiento sobre este particular del Cargo de D.n Ginés Josef Mart. Canovas Abog.do de los R.s Consejos por Comision expresa, pasese testimonio del Despacho de dha. R.l Junta, con el escrito del Medico Zamora, para que observe quanto se prebiene

Asi lo acordaron y firmaron dhos. SS. doy fee =

Ygnacio M.a de Jesus

Fr.to B. Marz

Gonzalo Jos. Canovas Ferrer

Andres Gabriel Canovas

Juan de Mar Canobas

Juy presente

Leon Navarro

Ag.n Mardiola